

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 154 -2022-GRA/GR

Huaraz, 25 MAR 2022

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 623-2015-REGION ANCASH/GR de fecha 09 de julio de 2015, mediante el cual se designa al Contralmirante AP @ DANTE MATELLINI BURGA, como director y presidente del Directorio el de la Autoridad Portuaria Regional en representación del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo segundo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional "LSPN", publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de marzo de 2003, establece la creación de las Autoridades Portuarias Regionales, que son órganos integrantes del Sistema Portuario Nacional quienes tienen Personería Jurídica de derecho Público Interno, Patrimonio propio y con autonomía Técnica, Económica y Financiera, depende de los Gobiernos Regionales, por lo que mediante Decreto Supremo N° 011-2008-MTC (Modifica el Plan Nacional de Desarrollo Portuario), se establece la creación de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, con su marco legal para su instalación respectiva que se llevó a cabo el 30 de octubre del 2008, en su primera Sesión de Directorio;

Que, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley del Sistema Portuarios Nacional, establece que el Directorio de las Autoridades Portuarias Regionales está compuesta por cinco (05) integrantes, nombrados por sus respectivos representados, como son a) Un Representante de la Autoridad Portuaria Nacional; b) Un Representante del Gobierno Regional; c) Un Representante del Gobierno Municipal Provincial, donde se localiza el Puerto Principal de su jurisdicción; d) Un Representante del Sector Privado de los Usuarios Portuarios de la Región; y, e) Un Representante de los Trabajadores de las Administradoras Portuarias de la Región; asimismo, en el Segundo Párrafo del artículo 28.1 de la acotada Ley, se establece que "Las Autoridades Portuarias Regionales de puertos calificados de Regionales serán presididas por el representante del Gobierno Regional respectivo";



Que, la de conformidad con el artículo 118° concordante con la Octava Disposición Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 003-2004-MTC (Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional), establece que el mandato de todo Director de las Autoridades Portuarias Regionales, salvo que se trate del primer Directorio en la que fija plazos más cortos; Sin embargo, tratándose de que la presente nominación no es del Primer Directorio debe nominarse por cinco (05) años, computándose la misma desde la fecha de su designación;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 028-2008-APN/DIRE, de fecha 21 de agosto del 2008, la Autoridad Portuaria Nacional, aprueba el reglamento para la Instalación de los Directorios de las Autoridades Portuarias Regionales y para su designación y nombramiento de sus directores, en cuyo artículo 3°, establece que el representante del Gobierno Regional respectivo, será designado de acuerdo con los procedimientos que establezca, debiendo ser está mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, habiendo culminado su mandato en el cargo de Presidente de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, el Contralmirante ® Dante Matellini Burga, conforme así se le designo en la Resolución Ejecutiva Regional N° 623-2015-REGION ANCASH/GR de fecha 09 de julio de 2015; y siendo necesario reemplazar y designar al nuevo Representante del Gobierno Regional de Ancash, como Director Presidente ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, debe procederse a emitir el acto administrativo que corresponda en mérito a las facultades establecidas por Ley y teniendo en cuenta que el Señor JORGE Luis Espinoza Garro, reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 116° del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, debe procederse a su designación respectiva en nombre y Representación del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional "LSPN" y demás antecedentes;

Que, contando con el visto bueno del Gerente General Regional y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del señor DANTE MATELLINI BURGA, como Director y Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, en representación del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Abg. JORGE LUIS ESPINOZA GARRO, como Director y Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, en Representación del Gobierno Regional de Ancash, la misma que será por el periodo de cinco (05) años.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE a la Autoridad Portuaria Regional de Ancash y a la Unidad Ejecutora del Terminal Portuario de Chimbote, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

